



OFORD.: N°27322
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 897, el 28 de junio de 2018.
Materia.: 2° y 3° colocación de bonos Series O y P.
SGD.: N°2022040131529
Santiago, 05 de Abril de 2022

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
COMPañIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.

Con fecha 30 de marzo de 2022, Compañía Cervecerías Unidas S.A. envió a esta Comisión copia autorizada de la escritura pública complementaria, otorgada el 28 de marzo de 2022 en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, y antecedentes adicionales respecto a la segunda y tercera colocación de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en antecedentes.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA: COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.

DOCUMENTOS A EMITIR: Bonos al portador desmaterializados.

MONTO MAXIMO EMISION: Hasta U.F. 2.000.000.-, compuesta por las siguientes Series:

Serie O: U.F. 2.000.000.-, compuesta por 4.000 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500 cada uno.

Serie P: U.F. 2.000.000.-, compuesta por 4.000 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500 cada uno.

TASA DE INTERES:

Los bonos Serie O devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,4889% semestral.

Los bonos Serie P devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,35% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,6612% semestral.

Los intereses se devengarán desde el 15 de marzo de 2022 para ambas series.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA:

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos Series O y P, a partir del 15 de marzo de 2024, según el procedimiento descrito en el número Doce de la Cláusula Quinta del Contrato de Emisión. Para efectos del cálculo de la Tasa de Prepago, a la Tasa Referencial se le sumará un "Margen" que corresponderá a 70 puntos básicos o 0,70%.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS:

Los bonos Serie O vencerán el 15 de marzo de 2027.

Los bonos Serie P vencerán el 15 de marzo de 2032.

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda de la Escritura Complementaria, la Serie P corresponde a la última colocación con cargo a la Línea de Bonos y por ende su vencimiento excede el plazo de vencimiento de la línea.

PLAZO DE COLOCACION: 36 meses, a partir de la fecha del presente Oficio para ambas series.

REGIMEN TRIBUTARIO : Los bonos Series O y P se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104 y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley de Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.


Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de Mercado
Por orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Con Copia

1. Gerente General
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES
2. Gerente General
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES
3.
: DCFP
4.
: DCV - Valores
5.
: Secretaría General

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2022273221727778tRVAnWINvRAZMMEQrrroHPmbAWKhhH